

presente año que se cumplirá fin de Mayo de 1714, y para una  
ayuda de costa por dho. trabajo, Jurisdicción de la  
Lanchar de dho. Muelle, los cuales sean de Repartir  
Entre los vecinos de dha. Villa, de los no se figue  
y dho. nombrados, Mercedados, por nombramientos  
para que se los de  
Asi mismo por dho. Señores Justicia Mayor,  
decuraron de persona que abieno ansido, requeridos  
con un despacho, y de dha. Villa de dha. Mayor,  
En Razon de que sus Barabases los nuevos Inquisi-  
dos En lo tocante a quinientos Millones, mandaron  
que para la buena administracion de Justicia Recobro  
de dho. Inquisidos, quinientos lazo grande Cien  
no se de Ciertos En partes, y a la sombra de  
decurando En ellos que todos los que vendieren  
dha. tambien en eludan ante sus mercedes, y el  
pud. no, para ver lo que se hiciera, y en dha. parte  
cuze a dho. Inquisidos, y sobre la Razon dha. para  
las quenta de sus Mayor, pena que al que se lo quise En al-  
gun grande sera castigado conforme a dha. de se  
dara por perdido lo que se le capienda, y para  
que aya la buena quenta Mayor quenta al caso  
conveniente acordaron sus mercedes, y nombraron pa-  
ficil de dho. dos Efector a dho. fernandes, y dha.  
y de dha. Villa que En, que sabe ser Escrivano  
dar al qual se le no se figue dho. nombram, y se  
men libros publicados por sus mercedes, y En  
no, para que aya buena quenta Mayor para que  
dho. libros concorden con el que sus mercedes  
pubusen, y En, para que por En medio no se  
paga ningun grande En dho. Inquisidos ni a  
su Mayor, y de la Mayor Recobro a dha. por  
los para la aplicacion de la herencia de dha.  
guerras como por dho. Reales, y de dha. y de dha.